

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., OCHO (08) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320170002100

Téngase en cuenta que los demandados José Alberto Pinilla Quijano, Fanny Pinilla Quijano y Dora Pinilla de Pérez, contestaron en tiempo la demanda y propusieron excepciones de mérito a las que se dará trámite en la oportunidad correspondiente, mientras que los demandados Jorge Elías Pinilla Vargas y Nelson Javier Pinilla Vargas guardaron silencio.

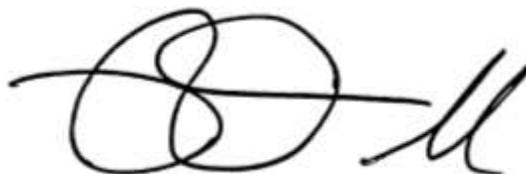
De conformidad con lo señalado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, en providencia de 9 de julio de 2020, proferida dentro del expediente 2017-412, con el objeto de evitar futuras nulidades, toda vez que la inclusión del emplazamiento de los demandados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Procesos de Pertenencia de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, se dejó “Privado” (pag. 126 Exp. digital), por Secretaría, realícese de nuevo la publicación evitando dejar activa la casilla denominada “Es Privado” del prementado registro, para que sea pública a todos los interesados, cumplido lo anterior, ingrese el proceso nuevamente al Despacho para proveer.

Al efecto téngase en cuenta que por auto de 23 de abril de 2018 se ordenó incluir dentro del Registro en mención al emplazado Carlos Vargas Cano, sin que a la fecha se haya procedido a ello por parte de la Secretaría.

De igual manera, requiérase a Secretaría para que una vez corregido el RNPE, contabilice el término dispuesto por la ley y vencido el mismo, notifique nuevamente al curador designado en este asunto, dando cumplimiento de paso a lo ordenado en autos de 18 de septiembre de 2019 y 3 de febrero de 2020 (pág. 248 y 285 Exp digital).

Agréguese al expediente la actualización de datos aportada por el apoderado demandante, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

al

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTA</b> SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <b>9 de octubre de 2020</b></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <b>070</b> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p><b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p>
--

**Firmado Por:**

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**05a83d94e1b357bfaf0db9691120e533cb41c93ac68aed3a424af56e825abb45**

Documento generado en 08/10/2020 04:56:16 p.m.

---

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .